

SERIE
DOCUMENTAL (especial)

(Siglo XV)

Memorial del pleito entre Sevilla y Niebla por la posesión de Campo de Andévalo (Año 1435)

José Rico Romero. Asesor cultural de la Hermandad.
El Cerro de Andévalo, 2014

MEMORIAL DEL Reyto de Sevilla, y
el fiscal de sumag.^a contra el Duq. de Medina, y
su Villa de Niebla, y otros sus consortes, sobre la pro-
piedad del campo de Andevalo —

Presupponese q. el Rey don fernando de gloriosa me-
moría q. ganó la ciudad de Sevilla, por el ennoblecimien-
to de ella, y por servicios q. la Corona Realavia
Receuido (segun el mismo dice) concedio a la d^{ha}. ciu-
dad un Privilegio de franquegas en la Era de 1288.
en cuya confirmacion, el s.^{or} Rey don Al. su hijo suce-
sor en el Reyno, confirmando el Privilegio de su padre,
dio por termino a la ciudad de Sevilla, los dichos lugares
y fortalezas y entre ellos Alfaya de la Peña, Sotiel,
Castil Rubio, Azuaga, Almonaster, Cortegana, y Aro-
che, mora, y Serpa, Mamonte, Andevalo, sobre q. agora
se litiga, y otros lugares, los quales con los sobredichos
le dio con todos sus terminos montes, Pastos y perte-
nencias, todas a q. llas q. tubieron en tiempo de moros
con todos sus derechos, para q. Sevilla hiciese dello, a
su voluntad, como de cosa suya propia, y su Data
fue en la Era de 1291. años, despues de lo qual
el s.^{or} Rey don Sancho hijo, y nieto, de los d^{hos}. s.^{es}

Doc. nº 1.- Memorial del pleito de Sevilla contra el Duque de Medina Sidonia y su villa de Niebla. Año 1435.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA. (A.M.S.) Copia autorizada de 1550.

Presupone que el rey Don Fernando de gloriosa memoria ganó la ciudad de Sevilla por el ennoblecimiento de ella y por servicios que la corona real había recibido según el mismo dice concedió a la dicha ciudad un privilegio de franquegas en la era de 1280 en cuya conformación, el señor rey Don Alonso, su hijo sucesor en el reino, confirmando el privilegio de su padre dio por término a la ciudad de Sevilla, los dichos lugares y fortalezas y entre ellos Alfaya de la Peña, Sotiel, Castil Rubio, Azuaga, Almonaster, Cortegana y Aroche, Mora y Serpa, Mamonte, **Andévalo** sobre que ahora se litiga y otros lugares los cuales con los sobredichos le dio con todos sus términos, montes, pastos y pertenencias todas aquellas que tuvieron en tiempo de moros con todos sus derechos para que Sevilla hiciese de ello a su voluntad, como de cosa suya propia y **su data fue en la era de 1291 años (año de 1253)** después de lo cual el señor rey Don Sancho hijo y nieto de los dichos señores...

Apeamiento y preguntas a los Testigos, sobre q^{ta} Ter^{ra}
era el q^{ta} tenía ocupado el Duq^e de Medina, los quales di-
xeron cierto deslindamiento de tierras, q^{ta} dixeron q^{ta} se apre-
vecia des de la dicha cabeza de Andévalo, y lo q^{ta} dixeron
los Testigos q^{ta} separecia des de la d^{ca}. Cabeza de Andéva.
era dos cabezas de dos Hermanas, y Gibraltar, y 5^{to}
Domingo, cabeza hueca, puerto el Galame, y castillo
de Sotiel, y q^{ta} des de allí no separecian más tierras, y
q^{ta} lo incluso en el d^{co}. deslinda m^{to} dixeron q^{ta} tenía
ocupado el Duq^e de la ciudad de Sevilla. Despues de
lo qual se puso el d^{co}. juez en el Otero y Hermita q^{ta}
dixen de 5^{ta}. Benito, y de allí preguntó, si el Otero
de la Hermita con lo q^{ta} de allí se divisava, si era des
Termino de Andévalo, y sobre ello recibió cierta
informacion de Testigos. Los quales Respondieron
q^{ta} el Otero de la d^{ca}. ermita, con lo que de él se divisava,
con la Dehesa de la Cobica q^{ta} no separecia, y otras
tierras q^{ta} no separecian, eran Termino de Andévalo
y con firme a ello el d^{co}. juez Restituyo, y puso
en la p^{da} de s^{er}cion de todo ello, a la ciudad de Sevilla.
la qual aprehendio, y asimismo en continuacion
de su execucion. Dio a la ciudad de Sevilla, posse^o
des Otero del Galmito, y por palabras q^{ta} lo denota
consta auer se apellidado de a g^{ta}la Senter^a. des d^{co}.
Lio^o. Ayllon, por p^{te} del Duq^e de Medina, y su villa

Doc. nº 2.- Documento anterior. Remite a la fecha de las informaciones que recoge el juez Ayllón en el año 1435.

(...)

Apeamiento y preguntas a los testigos sobre qué términos tenía ocupado el duque de Medina, los cuales dijeron cierto deslindamiento de tierras que dijeron que se aparecía desde la dicha cabeza de Andévalo y lo que dijeron los testigos que se parecía desde la dicha cabeza de Andévalo era dos cabezas de Dos Hermanas y Gibraltar y Santo Domingo, cabeza Hueca, puerto el Galame y castillo de Sotiel y que desde allí no se parecían más tierras que lo incluso en el dicho apeamiento dijeron que tenía ocupado el Duque de la ciudad de Sevilla, **después de lo cual se puso el dicho juez (Gonzalo Rodríguez de Ayllón) en el otero y ermita que dicen de San Benito y de allí preguntó si el otero de la ermita con lo que de allí se divide si era del término de Andévalo** y sobre ello recibió cierta información de testigos, los cuales respondieron que el otero de dicha ermita con lo que de él se divide con la dehesa de la Cobica que no se parecía y otras tierras...

Nota 1.- Queda palmariamente demostrado que la ermita ya está levantada en fecha muy pretérita y solo un documento, también de posesión entre Sevilla y Niebla, cita a la población de El Cerro, en 1429, unos años antes que es citada la ermita de San Benito.

Nota 2.- La ermita de San Benito se convertirá en centro medidor del rico Campo de Andévalo en las sucesivas visitas de los jueces Coalla y Montiel en los años finales de la centuria y principios de la siguiente.